

Señora

Directora de la Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.: Expediente **No. NC2019/0006527**

Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para: " **“AGUJA INYECTORA PARA PROPORCIONAR UN FLUJO DE AGUA CALIENTE PRESURIZADA A CAPSULAS PARA LA PREPARACION DE BEBIDAS”**”.

Solicitantes: **CAFÉ TRÊS CORAÇÕES S/A**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio **No. 4588** notificado en abril 1 de 2022 y para el cual se solicitó prórroga, me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Título

De acuerdo con las sugerencias del Examinador, se modifica el título de la presente solicitud de la siguiente manera: “AGUJA INYECTORA PARA PROPORCIONAR UN FLUJO DE AGUA CALIENTE PRESURIZADA A CAPSULAS PARA LA PREPARACION DE BEBIDAS”.

2. Modificación a las Reivindicaciones

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 4 reivindicaciones y se pone de presente que la materia recitada se encuentra debidamente soportada en la descripción tal como fue originalmente presentada. En particular, se realizan las siguientes modificaciones:

- En la reivindicación 1 del nuevo pliego reivindicatorio, ahora se recitan como características técnicas adicionales que en que el diámetro del primer canal

interno (9) está comprendido en el intervalo entre 1,3 y 1,8 mm; y en que el diámetro del segundo canal interno (11) está comprendido en el intervalo entre 0,6 y 1,2 mm.

- Se han eliminado las reivindicaciones 4 y 5 del nuevo pliego reivindicatorio y por lo tanto, el nuevo pliego reivindicatorio comprende 4 reivindicaciones.

3. Nivel inventivo

El examinador concluye que el nivel inventivo de las reivindicaciones 1, 3 y 4 se ve afectado por las enseñanzas del documento US2007144355 (D1) y de las reivindicaciones 1 y 2 en vista de las enseñanzas del documento US2009199518 (D2). En particular, el Examinador concluye que la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la inclinación en la aguja de perforación del D2 en la aguja de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Igualmente, el Examinador señala que el nivel inventivo de las reivindicaciones 3 y 4 se ve afectado teniendo en cuenta las enseñanzas del D1 y el de la reivindicación 2 se ve afectado por las enseñanzas del D2.

Con respecto a lo señalado por su despacho, mi representada desea poner de presente lo siguiente teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al nuevo pliego reivindicatorio:

La reivindicación independiente 1 del nuevo pliego reivindicatorio incluye las características técnicas previamente recitadas en las reivindicaciones dependientes 4 y 5 del anterior pliego reivindicatorio. Asimismo, la reivindicación 1 ha sido limitada con las características técnicas descritas en el párrafo [042] de la especificación, definiendo así rangos específicos para los diámetros de los canales interiores de la aguja.

Vale la pena resaltar que estos diámetros específicos de los canales interiores no son revelados o sugeridos justamente por la combinación de los documentos citados D1 (US2007144355) y D2 (US2009199518). Esta combinación específica de diferentes diámetros permite el aumento de la presión del agua entre el primer y el segundo canal interior. Este aumento de la presión del agua ayuda a mantener el flujo turbulento en el interior de la cápsula durante la preparación de la bebida, lo que permite una mejor extracción/disolución de los ingredientes.

Teniendo en cuenta lo anterior y que en el Oficio No. 4588 no se objeta el nivel inventivo de la reivindicación 5 frente a la combinación de D1 o D2, es claro que la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

4. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

5. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 35 reivindicaciones
- Copia del recibo por concepto de modificaciones a las reivindicaciones

Señora Directora,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 117 No. 5A-35 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

P4971/mgm



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2019/0006527
Recibo: 22-68618
Fecha: 03/08/2022

CASTELLANOS & CO. S.A.S.
NI: 800.174.641
Pago PSE No: 705715
CUS: 1585455855

Patente de Invención Nacional
AGUJA INYECTORA

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 176,000	\$ 176,000
TOTAL					\$ 176,000